



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JUNIO DEL 2020



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****JUNIO DE 2020**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2020		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 30/05/2020		\$ 12,959,973.63
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 3,029,837.15
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 287,011.83	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 305,310.35	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	\$ 100,654.55	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 679,815.72	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	\$ 33,800.21	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	\$ 920.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 13,590.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCC. DE OBRA PR	\$ 8,826.15	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 847,992.77	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 127,119.37	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 64,394.75	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 9,945.20	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 271,437.09	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 211,766.10	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 5,760.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 51,898.06	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 9,595.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 14,983.97
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 5,676.83	
INTERESES BANCARIOS	\$ 9,307.14	
MULTAS VARIAS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 202,345.32
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 28,834.22	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 5,854.10	

FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 119,275.58	
OBRA GAS NATURAL	\$ 5,200.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 2,985.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 40,196.42	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 79,114.34	\$ 79,114.34
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 3,744,106.89	\$ 3,744,106.89
FO.FIN.DES	\$ 876,547.43	\$ 876,547.43
FA.SA.MU	\$ 264,470.43	\$ 264,470.43
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 76.66	\$ 76.66
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 466,091.01	\$ 466,091.01
MICROEMPREDIMIENTOS	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
PROGRAMA AUXILIARTES ESCOLARES	\$ 95,392.00	\$ 95,392.00
SALA CUNA	\$ 17,550.00	\$ 17,550.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 178,119.90	\$ 178,119.90
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	\$ 53,591.54	\$ 53,591.54
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 47,763.33	\$ 47,763.33
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 88,900.00	\$ 88,900.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,175,618.11	\$ 1,175,618.11
TOTAL INGRESOS AL 30/06/2020	\$ 10,378,208.08	
SUMAS IGUALES		\$ 23,338,181.71

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2020		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 5,210,038.97	\$ 5,210,038.97
CONSUMO		\$ 321,691.59
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 5,453.13	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 11,500.40	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 4,642.52	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 8,559.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 206,041.82	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 51,250.79	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 19,858.68	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,373.49	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 12,010.96	
SERVICIOS		\$ 2,014,188.64
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 20,918.16	
SERVICIOS POSTALES	\$ 1,305.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL.	\$ 70,703.98	
ALQUILERES VARIOS	\$ 4,100.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 192,207.50	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 10,185.18	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 64,265.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 17,610.00	

PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$	1,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$	16,300.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$	890,390.80	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$	2,900.00	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$	1,000.00	
GASTOS POR GESTIONES Y TRÁMITES VARIOS	\$	8,486.84	
OTROS SERVICIOS	\$	34,554.60	
GATOS POR SEVIVOS H.C.D	\$	6,091.95	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$	402,470.00	
SERVICIOS VARIOS	\$	107,850.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$	64,596.34	
GASTOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	\$	82,253.29	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$	15,000.00	
AL SECTOR PRIVADO			\$ 1,401,491.35
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$	113,377.88	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$	16,689.22	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$	43,901.16	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$	9,916.55	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	45,740.01	
SUBSIDIOS VARIOS	\$	196,318.28	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	7,000.00	
CENMA	\$	2,457.36	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	29,700.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	32,985.28	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	24,100.00	
DISCAPACIDAD	\$	21,600.00	
FOMMEP	\$	5,790.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	\$	58,603.89	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	289,534.95	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	77,578.60	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	4,400.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	\$	78,200.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	254,865.94	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	2,071.34	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	\$	2,117.89	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	\$	84,543.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 32,900.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$	32,900.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 1,054,781.57
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	512,554.98	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	27,400.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	172,607.00	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	84.70	

PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	1,341.99	
REPARACION PAVIMENTO	\$	61,300.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	25,000.00	
MANTENIMIENTO CALLES	\$	217,800.00	
FODEMEEP	\$	36,692.90	
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,217,598.33	\$ 1,217,598.33
TOTAL EGRESOS AL 30/06/2020	\$	11,265,300.45	\$ 11,265,300.45
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2020			\$ 12,072,881.26
SUMAS IGUALES			\$ 23,338,181.71

REOLUCIONES JUNIO 2020

RESOLUCIÓN N° 013/2020

VISTO:

La falta cometida por el Agente Municipal **PALACIO WALTER FRANCISCO, D.N.I. N° 21.655.600.-**

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "b" y 69 Inc. "f" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: **SUSPENDER** al Agente Municipal Sr. **PALACIO WALTER FRANCISCO, D.N.I. N° 21.655.600**, por Dos (2) Días, que serán el jueves 25 y viernes 26 del mes de junio del corriente año, sin goce de sueldo por violación a la obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de junio de 2020.-

ORDENANZAS JUNIO 2020

ORDENANZA N° 1205/2020

VISTO:

En virtud a las medidas tomadas por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, en relación a la "Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas".

Y CONSIDERANDO:

Que la situación amerita la creación de nuevas medidas oportunas, supervisadas por profesionales de la salud y recursos humanos, a los efectos de tomar decisiones que permitan abordar el problema del consumo de drogas y alcohol, asumiendo que las personas pueden transformar sus prácticas, correr menos riesgos, tener menores daños e integrarse a la vida social y productiva.

Que resulta menester arbitrar los medios necesarios que posibiliten garantizar la rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por este flagelo, y así continuar con la prestación de los servicios esenciales para la sociedad. Atender las demandas que impone la situación de drogadicción; así también determinar un criterio de trabajo que permita contrarrestar el avance del consumo de drogas.

Que en consecuencia, se debe proceder al dictado del correspondiente instrumento legal, adhiriendo a la presente disposición.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1º: ADHERIR en cada uno de los términos y condiciones dispuestas por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, mediante la sanción de Ley 10610.

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, a la aplicación y supervisión de medidas que permitan mancomunar esfuerzos con distintos organismos y organizaciones sociales, en pos de contrarrestar el avance de consumo de drogas.

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 18 de Junio de 2020, según consta en Acta N° 11/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1206/2020

VISTO:

En virtud a la posibilidad de firmar un Convenio Marco de Colaboración, gratuito, sin fines de lucro con el fin de garantizar y promover el desarrollo de la solidaridad y el voluntariado.

Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil MISION-AR básicamente trabaja para el progreso, desarrollo y bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser niños, ancianos, grupos delincuenciales o problemáticos, juventud sin acceso a la educación o al trabajo, la orientación se dirige a cubrir otros aspectos de la sociedad en que se puedan llegar a tener efectos positivos de algún tipo (por ejemplo ecología, medio ambiente, especies en peligro de extinción, adelantos de la ciencia, mejoramiento de la educación, etc.).

Que en consecuencia, se debe proceder al dictado del correspondiente instrumento legal, adhiriendo a la presente disposición.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1º: RATIFICASE el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha, Sr. Víctor Hugo Vera, con Asociación Civil MISION-AR, representada por el Sr. Iván Camaño, en su carácter de Presidente.

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 18 de Junio de 2020, según consta en Acta N° 11/2020 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JUNIO 2020

DECRETO N° 071/2020

VISTO:

En virtud de las nuevas actualizaciones protocolares del Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la provincia de Córdoba está incluida en la nueva etapa de reapertura progresiva del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno de la Nación.-

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno de la Nación Argentina, por su intermedio, el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, la Municipalidad de Tancacha presta la más amplia adhesión a los protocolos del Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba.-

Que el C.O.E., con fecha 27 de mayo del corriente año, aprobó El Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas Individuales.-

Que el pueblo de Tancacha forma parte del conjunto de localidades que constituyen las denominadas “zonas blancas”, lo que hace posible la flexibilización mientras se mantenga dicha condición, al mismo tiempo, este Departamento Ejecutivo sigue trabajando exhaustivamente para mantener y resguardar la bioseguridad del pueblo y alrededores.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE ADHERIR a los Protocolos dispuestos por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), dependiente del Gobierno de la provincia de Córdoba, y a sus futuras modificaciones, que en copia simple y en 4 fojas, se adjunta el ANEXO 69, a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.-

Art.2°: El presente Decreto queda Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.3°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo de los medios necesarios para la aplicación y supervisión efectiva del presente protocolo e INFORMAR al Comité de Emergencia Sanitaria Local.-

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 01 de junio de 2020.-

DECRETO N° 072/2020

VISTO:

En relación a la adquisición de un sofisticado y moderno sistema de digitalización en concordancia al Servicio de Radiología que brinda el Hospital Municipal Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que la donación por parte de BUNGE ARGENTINA S.A. ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado para la compra de un Sistema CR Vita Flex.-

Que los Sistemas Vita Flex Puede usarse en condiciones extremas, como en aplicaciones móviles, militares, veterinarias o de recuperación en caso de desastres. Brindan la posibilidad de posicionarlos de manera horizontal o vertical.-

Que resulta necesario mancomunar esfuerzos con las grandes instituciones locales para lograr la adquisición del moderno aparato.-

Que, en materia de salud resulta imprescindible para este Departamento Ejecutivo prestar la más amplia dedicación y compromiso al respecto.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACEPTASE la donación sin cargo, efectuada por BUNGE ARGENTINA S.A. a esta Municipalidad de Tancacha, de Pesos: Doscientos Mil (\$200.000,00), los que serán utilizados para la compra de un sofisticado equipo de digitalización en el área de Radiología.-

Art.2º: AGRADECER a BUNGE ARGENTINA S.A. la donación, consignada en los vistos y considerandos de este decreto.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de junio de 2020.-

DECRETO N° 073/2020

VISTO:

En el marco de las nuevas políticas dispuestas por el Centro de Operaciones de Emergencias N° 8 del Gobierno de la provincia de Córdoba, en relación a la flexibilización escalonada del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por la Presidencia de la Nación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, resulta necesaria la implementación de medidas concretas que impacten positiva y directamente en la capacidad de flexibilizar la cuarentena, minimizando y evitando riesgos de contagios.-

Que los protocolos elaborados por el C.O.E. Provincial se dictan considerando la clasificación de zonas “blancas” y la fase de evolución de la pandemia de acuerdo a las estadísticas oficiales, ampliando paulatinamente la flexibilización de actividades.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: DISPONESE ADHERIR a los Protocolos dispuestos por el Centro de Operaciones de Emergencias N° 8, dependiente del Gobierno de la provincia de Córdoba, y a sus futuras modificaciones. Se adjuntan los ANEXOS: 58, 80, 82 y 86 a fin de flexibilizar la cuarentena, minimizando y evitando riesgos de contagios.-

Art.2º: El presente Decreto queda Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.3º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo de los medios necesarios para la aplicación y supervisión efectiva del presente protocolo e INFORMAR al Comité de Emergencia Sanitaria Local.-

Art.4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de junio de 2020.-

DECRETO N° 074/2020

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. López Paula Gabriela, D.N.I N° 34.039.481, relacionada con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01019N00425.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. López Paula Gabriela, D.N.I N° 34.039.481, relacionada con el alquiler de un NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01019N00425.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de junio de 2020.-

DECRETO N° 075/2020

VISTO:

El pedido Formulado por los Sres. Cacciabue Teresa DNI N° 11.225.086 y Cacciabue Juan Carlos D.N.I. N° 12.379.399, en carácter de titulares Concesión N° 000561 Terreno N° 8 Lote 8 Sección CN (26) Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de la Sra. Matelica, Patricia D.N.I. N° 21.655.248.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: APROBAR, el pedido formulado por los Sres. Cacciabue Teresa DNI N° 11.225.086 y Cacciabue Juan Carlos D.N.I. N° 12.379.399, en carácter de titulares Concesión N° 000561 Terreno N° 8 Lote 8 Sección CN (26) Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de la Sra. Matelica, Patricia D.N.I. N° 21.655.248.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de junio de 2020.-

DECRETO N° 076/2020

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Cuello Noemí Edelma, D.N.I N° 13.317.309, relacionada con el alquiler de un TERRENO/NICHOS en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0064.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. Cuello Noemí Edelma, D.N.I N° 13.317.309, relacionada con el alquiler de un TERRENO/NICHO en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0064.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de junio de 2020.-

DECRETO N° 077/2020

VISTO:

En virtud a las nuevas modificaciones dispuestas por los integrantes del “Centro de Operaciones de Emergencias Regional N° 8”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en común acuerdo y en busca de una flexibilización eficaz del Aislamientos Preventivo, Social y Obligatorio, los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencias Regional N° 8, dispusieron nuevas modificaciones horarias.-

Que tal modificación excepcional al protocolo dispuesto por el COE Regional N° 8 será de exclusiva implementación y control de los Intendentes de las localidades modificantes.-

Que en consecuencia, se debe proceder al dictado del correspondiente instrumento legal, adhiriendo a la presente disposición.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ESTABLECER el horario comercial de 08:00 a 20:00 horas, almacenes de barrio de 08:00 a 22:00 horas y toque de sirena a las 20:00 horas para informar a la población que solo debe salir de sus viviendas en casos de emergencia.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 16 de junio de 2020.-

DECRETO N° 078/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Coppes, Raúl Armando, D.N.I N° 22.838.860, relacionada con el alquiler de un TERRENO/NICHO en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0070.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. Coppes, Raúl Armando, D.N.I N° 22.838.860, relacionada con el alquiler de un TERRENO/NICHO en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0070.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 18 de junio de 2020.-

DECRETO N° 079/2020

VISTO:

En conmemoración al DÍA DEL PADRE, este Departamento Ejecutivo dispone un reconocimiento en su honor.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ser padre es experimentar la sensación sublime de ser amado de verdad – y para siempre – por alguien que te ve con el corazón, sin clase social, posición política, color o religión.-

Que “*el ser padre*” es lo mejor, lo más importante, es orgullo y felicidad, el más fuerte de los héroes y guardianes, es comenzar el mas noble de los oficios para nunca terminar.-

Que el Sr. Armando Constantino Giovana constituye ser el Padre más longevo de Nuestro Pueblo, un ejemplo de vida que enorgullece a todos los habitantes de Tancacha.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: HOMENAJEAR, en su día a todos los Padres de nuestro Pueblo, para los que fueron y para los que serán, que se encuentran simbolizados a través del Señor Armando Constantino Giovana, por ser el padre mas anciano de Nuestro Pueblo.-

Art.2°: Hacer entrega de la copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial en representación de los Padres de Nuestra Localidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 080/2020

VISTO:

El día 20 de junio de 2020, se celebra el 100° Aniversario de la fundación del memorable Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el 20 de junio de 1920 nació la institución deportiva multidisciplinaria y cultural con mayor trayectoria de nuestra localidad, forjada con los sueños y sacrificios de un grupo de vecinos que anhelaban representar competitivamente distintas disciplinas.-

Que es una institución deportiva, donde nacieron amistades, risas y llantos, triunfos como así también derrotas, supliendo personas con buenos hábitos y excelentes valores.-

Que, mediante el presente instrumento legal se hace mención y reconocimiento a la Bibliotecaria LUBRINA, NINFA MABEL, que en su labor transmitió grandes conocimientos, ejemplo de trabajo, esfuerzo y de honestidad.-

Que este Departamento Ejecutivo en representación del pueblo y de las Instituciones de Tancacha, rinde el más amplio homenaje a la trayectoria de constancia y labor al Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha, quien al día de la fecha cumple sus inmensurables **“100 años de constancia y permanencia”**.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1°: DISPONESE homenajear al día de la fecha al “Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha” quien al día de la fecha cumple **“100 años de constancia y permanencia”**.-

Art.2°: Hacer entrega de la copia del presente Decreto, como así también de un presente, en este día tan especial para Nuestra Localidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 081/2020

V I S T O:

En conmemoración a los DOSCIENTOS (200) años del fallecimiento del Dr. MANUEL BELGRANO, creador de nuestra Bandera, quien a partir de su muerte le rendimos homenaje.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el General Manuel Belgrano durante la gesta por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el 27 de febrero de 1812 en las barrancas de Rosario, a orillas del río Paraná, enarbó por primera vez la bandera argentina.-

Que la bandera nacional Argentina representa al país e indica nacionalidad. Y por ser uno de los símbolos más importantes que tiene la Nación, este Departamento Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, quiere adherir al homenaje que su figura despierta en la ciudadanía, resultando valioso recordar al Dr. MANUEL BELGRANO una vez más como un factor que pueda contribuir a consolidar la unidad nacional.-

Que en consecuencia, se debe proceder al dictando del correspondiente decreto adhiriendo a la presente disposición.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:**

Art.1°: ADHERIR al Decreto Presidencial 2/2020 publicado en el Boletín Oficial, mediante el cual se declara el Año 2020 como el **“AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**, disponiendo en la

documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL el uso de la leyenda: “2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-

Art.2º: En virtud al aislamiento, social, preventivo y obligatorio, el acto homenaje en conmemoración por el día de la Bandera solo contará con la presencia de los integrantes del “Centro de Operaciones de Emergencia Local”.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 082/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se adhiere en cada uno de los términos y condiciones dispuestas por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, en virtud a la sanción de Ley 10610.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se adhiere en cada uno de los términos y condiciones dispuestas por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, en virtud a la sanción de Ley 10610, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1205/2020, sancionada el día 18 de junio de 2020, según consta en Acta N° 11/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 083/2020

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se RATIFICA el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha, Sr. Víctor Hugo Vera, con Asociación Civil MISION-AR, representada por el Sr. Iván Camaño, en su carácter de Presidente.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se RATIFICA el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Tancacha, Sr. Víctor Hugo Vera, con Asociación Civil MISION-AR, representada por el Sr. Iván Camaño, en su carácter de Presidente, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1206/2020, sancionada el día 18 de junio de 2020, según consta en Acta N° 11/2020 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 084/2020

VISTO:

El reconocimiento que la Municipalidad de Tancacha realiza al aniversario 100º del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha, es un clásico de los domingos en familia que se transmite desde el año 1920.-

Que el Departamento Ejecutivo de esta Municipalidad quiere reconocer el trabajo perseverante del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha para llevar a cabo las distintas actividades multidisciplinarias que lo caracterizan.-

Que el Departamento Ejecutivo en el marco de la iniciativa “Sí al deporte y No a las drogas” apoya fervientemente toda iniciativa deportiva con el fin de estimular e inculcar buenas costumbres.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un aporte económico, al Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular Tancacha, por la cantidad de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) con el fin de reconocer la gran labor social llevada a cabo en la localidad de Tancacha y zona.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 085/2020

VISTO:

La donación efectuada a la Municipalidad de Tancacha con el fin de adquirir un sofisticado digitalizador de imágenes, destinado al área de radiología.-

Y CONSIDERANDO:

Que la donación por parte de Cooperadora del Hospital Municipal Tancacha ha sido recibida por este Municipio y realizada sin cargo para el mismo, haciendo constar, solamente, que será utilizado para la compra de un Sistema CR Vita Flex.-

Que la implementación de este refinado y ergonómico equipo permitirá agilizar e incrementar la calidad del servicio.-

Que resulta necesario mancomunar esfuerzos con las grandes instituciones locales para lograr la adquisición del moderno aparato.-

Que, en materia de salud resulta imprescindible para este Departamento Ejecutivo prestar la más amplia dedicación y compromiso al respecto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACEPTASE la donación sin cargo, efectuada por la Cooperadora del Hospital Municipal Tancacha a esta Municipalidad de Tancacha, de Pesos: Doscientos Mil (\$200.000,00), los que serán utilizados para la compra exclusiva de un sofisticado equipo de digitalización en el área de Radiología.-

Art.2º: AGRADECER a Agricultores Unidos de Tancacha Cooperativa Agrícola Limitada la donación, consignada en los vistos y considerándose de este decreto.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de junio de 2020.-

DECRETO N° 086/2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Normativa de Presupuesto N° 1195/2019 para por la cual se establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES y los requisitos que se deben cumplimentar para proceder dentro de las facultades y del tramo de COMPRAS directas que puede realizar el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado e informado por el SECRETARIO DE GOBIERNO y DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL TANCACHA, sobre la necesidad de contar, en carácter de urgencia, con la implementación de un avanzado sistema de digitalización en el Área de Radiología.-

Que como consecuencia de ello, el Departamento Ejecutivo procedió a solicitar cotizaciones, con entrega inmediata en atención a la urgencia de contar con dicho equipamiento.-

Que el precio total a abonar, surge de la colaboración de Agricultores Unidos de Tancacha Cooperativa Agrícola Limitada, la empresa Bunge Argentina S.A., Cooperadora del Hospital Municipal y la Municipalidad de Tancacha (según consta en Decretos 062-072-085/2020), RESULTA UN PRECIO RAZONABLE.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: DISPÓNESE la COMPRA DIRECTA a la firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L. C.U.I.T. N°: 30-58063903-4, con domicilio en Pje. Beethoven 772 Rosario- Santa Fe, de un equipo nuevo, Sistema CR Vita Flex en la suma de \$ 982.797,50 (pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 50/100) pagaderos \$702.500 y el saldo en 12 cuotas iguales y consecutivas de \$30.786,73 a pagar desde el 18 del mes de julio, a cargo de la MUNICIPALIDAD de TANCACHA, considerándose el presupuesto presentado por la firma adjudicataria, como parte integrante del presente DECRETO.-

Art.2º: Dese conocimiento del presente Decreto con copia del mismo, al Concejo Deliberante Municipal, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO y de la SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO LOCAL.-

Art.3º: El gasto o erogación correspondiente por la compra de un sistema de digitalización, se imputarán a las partidas correspondientes del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de junio de 2020.-

DECRETO N° 087/2020

VISTO:

La necesidad de hacer entrega, a Sala Cuna - Dr. Carlos Fernando Amongero, de un presente, pintura de lienzo, entregado por parte del Sr. Gino Franco Gentili Canziani.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible para este Departamento Ejecutivo facilitar las posibilidades de trabajo a las madres y padres, dándoles la seguridad de que sus hijos e hijas serán atendidos en forma integral (preventiva y educativa), durante su jornada de trabajo.-

Que el arte es muy relevante en la formación general, porque por un lado le ayudará a la persona a canalizar sus inquietudes a través de la expresión artística, en la manera que escoja, música, pintura, corporalmente, entre otras. Y por otra parte, el aprendizaje en este sentido contribuirá en el desarrollo cultural e intelectual del niño.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: **ACEPTAR y ENTREGAR** a Sala Cuna - Dr. Carlos Fernando Amongero, el presente entregado por parte del Sr. Gino Franco Gentili Canziani, pintura de lienzo, permitiendo canalizar emociones a través de la expresión artística y, por lo tanto, contribuye al desarrollo cultural y cognitivo de las personas.-

Art.2°: **AGRADECER** al Sr. Gino Franco Gentili Canziani la donación, consignada en los vistos y considerandos de este decreto.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de junio de 2020.-

DECRETO N° 088/2020

V I S T O:

La necesidad de centrar la atención en la importancia de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo tiene como objeto central promover la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos, reconociendo la importancia de alentar la formalización, la participación y el crecimiento de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas en los mercados locales, regionales y nacionales.-

Que este Departamento Ejecutivo fomenta la presentación de investigaciones, los debates sobre políticas, los talleres de profesionales y los testimonios de empresarios de toda la región, en la medida de lo posible, en colaboración con organizaciones de los sectores público y privado y sin fines de lucro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: ADHERIR a la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se reconoce el día 27 de junio “Día de las Microempresas, las Pequeñas y Medianas Empresas”.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de junio de 2020.-

DECRETO N° 089/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIF.</u>
2.1.07.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	765,200.00	307,000.00	1072,200.00
2.1.08.01.1.13	MANTENIMIENTO CALLES	1050,000.00	400,000.00	1450,000.00
			707,000.00	
<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>	<u>P.RECTIF.</u>
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1320,000.00	307,000.00	1013,000.00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	13250,000.00	400,000.00	12850,000.00
			707,000.00	

Art.2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2020.-

DECRETO N° 090/2020

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO 2020.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JUNIO 2020, por la suma total de \$113.377,88 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de junio de 2020.-